

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 243-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 10 de julio de 2024.

VISTO:



El Informe N° 032-2024-USS/DBU/UNDAR, de la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 10 de junio de 2024; el Informe N° 059-2024-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 11 de junio de 2024; el Informe Técnico N° 014-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de junio de 2024; el Informe N° 100-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 2 de julio de 2024; el Informe Legal N° 116-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 3 de julio de 2024; el Memorando N° 691-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 4 de julio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 032-2024-USS/DBU/UNDAR, de fecha 10 de junio de 2024, la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario remite el Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, para su revisión y aprobación mediante resolución de comisión organizadora; documento que es remitido por el Director de

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 243-2024-CO-UNDAR**

Bienestar Universitario a la Vicepresidencia Académica a través del Informe N° 059-2024-UNDAR/VPA-DBU, de fecha 11 de junio de 2024;

Que, a través del Informe Técnico N° 014-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 28 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto APRUEBA los criterios establecidos en el proyecto de Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento;

Que, con el Informe N° 100-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 2 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que el "Reglamento del Programa de acceso, permanencia y acompañamiento", es un documento que aporta al indicador 28, medio de verificación 01 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 116-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 3 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del "Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.4. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del "REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO", se aprecia que tiene por **objeto y finalidad**, "El presente reglamento tiene como objeto, normar las actividades del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en adelante la UNNDAR, así como, principios de inclusión, equidad y calidad educativa, a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Establece derechos y deberes de los estudiantes y ofrece soporte integral académico, psicológico y social. Además, implementa mecanismos de evaluación y mejora continua, fomentando la participación activa de toda la comunidad universitaria para garantizar la incorporación, permanencia y éxitos de los estudiantes"; y por **alcance**, "El presente Reglamento es de alcance a los estudiantes, personal docente y personal no docente de la UNNDAR, así como las dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el programa".

2.5. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO", con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.6. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 243-2024-CO-UNDAR**

corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el "REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO", propuesto.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el "REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO", propuesto por la Trabajadora Social de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Informe N° 032-2024-USS/DBU/UNDAR, de fecha 10 de junio de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 691-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 4 de julio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2024-CO-UNDAR, de fecha 8 de julio de 2024, la revisión y aprobación del REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 243-2024-CO-UNDAR**

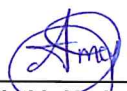
Huánuco **2024**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Versión	01
			Fecha	10-07-2024
			Página	2 de 26

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

Elaboró	Revisó
 Cinthia Ysabel Alfaro Mego Trabajadora Social	 Jaime Roosevelt Galarza Céspedes Director de la Dirección de Bienestar Universitario
Fecha de elaboración: 10-06-2024	Fecha de revisión: 12-06-2024

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.13
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	Fecha	10-07-2024
		Página	3 de 26

ÍNDICE

TITULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
TITULO II.....	6
PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	6
CAPITULO I	6
OBJETIVO, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	6
CAPITULO II	9
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	9
CAPITULO III	12
VINCULACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO CON OTROS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	12
CAPITULO IV	13
RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	13
TITULO III.....	14
MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES.....	14
CAPITULO I	14
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA.....	14
CAPITULO II	14
DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES .	14
CAPITULO III	16
DERIVACIÓN A SERVICIOS SOCIALES	16
CAPITULO IV	17
INFORME SOCIAL.....	17
CAPITULO V	19
CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	19
CAPITULO VI.....	21
EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO	21
DISPOSICIONES FINALES.....	23
ANEXOS.....	24

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.13
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	Fecha	10-07-2024
		Página	4 de 26

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Finalidad

El presente reglamento tiene como objeto, normar las actividades del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles en adelante la UNDAR, así como, principios de inclusión, equidad y calidad educativa, a fin de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Establece derechos y deberes de los estudiantes y ofrece soporte integral académico, psicológico y social. Además, implementa mecanismos de evaluación y mejora continua, fomentando la participación activa de toda la comunidad universitaria para garantizar la incorporación, permanencia y éxito de los estudiantes.

Artículo 2. Alcance

El presente Reglamento es de alcance de los estudiantes, personal docente y personal no docente de la UNDAR, así como de las dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el programa.

Artículo 3. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias.
- Ley 27806 de Transparencia y acceso a la información pública en todo su contenido.
- Ley N° 30597 que llamó Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles (ISMPDAR).
- Ley N° 29973 - Ley General de la Personas con Discapacidad
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- DECRETO SUPREMO N.° 012-2020-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD. Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad"
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, "Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística"
- Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2024-CO-UNDAR, "Reglamento General de Bienestar Universitario".
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles vigente.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2023-CO-UNDAR "Modelo Educativo".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 054-2023-CO-UNDAR, "Políticas de Bienestar Universitario".

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.13
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	Fecha	10-07-2024
		Página	5 de 26

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNDAR vigente

Artículo 4. Definiciones

- Acceso:** Conjunto de procesos y criterios que permiten la admisión de estudiantes a la universidad, garantizando igualdad de oportunidades y condiciones para todos los aspirantes, independientemente de su origen socioeconómico, género, etnia o discapacidad.
- Acompañamiento:** Provisión de apoyo integral, incluyendo orientación académica, asesoría psicológica y servicios de bienestar, diseñado para ayudar a los estudiantes a adaptarse al entorno universitario, mejorar su rendimiento académico y fomentar su desarrollo personal y profesional.
- Calidad Educativa:** Conjunto de características que deben tener los procesos de enseñanza-aprendizaje y los servicios de apoyo para asegurar la excelencia académica y el desarrollo integral de los estudiantes.
- Derechos y Deberes de los Estudiantes:** Conjunto de prerrogativas y responsabilidades que tienen los estudiantes dentro de la universidad, destinadas a promover un ambiente de respeto, justicia y responsabilidad compartida.
- Diversidad:** Originalidad y pluralidad de identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Radica en la abundancia, variedad y diferencia. Se manifiesta en la variedad entre religiones, orientaciones sexuales, expresiones e identidades de género, posturas, políticas, etnias, costumbres, tradiciones, experiencias, culturas, lenguas, edad y la coexistencia entre sí.
- Diversidad cultural:** Es la multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas en grupos y sociedades se refiere a la diversidad de expresiones culturales presentes tanto dentro de un grupo o sociedad en particular como en las interacciones entre diferentes grupos y sociedades.
- Equidad:** Principio de justicia emparentado con la igualdad y el reconocimiento de las diferencias sociales. Consiste en ofrecer a todas las personas, independientemente de su género, las mismas oportunidades teniendo en cuenta las características particulares de cada uno para garantizar el acceso a sus derechos.
- Evaluación y Mejora Continua:** Mecanismos y procesos implementados para monitorear y evaluar la efectividad de las estrategias de acceso, permanencia y acompañamiento, con el objetivo de identificar áreas de mejora y adaptar las políticas y prácticas a las necesidades cambiantes.
- Inclusión:** Dar la bienvenida y abrazar las fortalezas de nuestras diferencias, promoviendo prácticas incluyentes y brindando igual acceso a oportunidades e información. La inclusión responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	6 de 26

- j. **Inclusión Educativa:** Principio que asegura la participación plena y efectiva de todos los estudiantes en el entorno educativo, eliminando barreras y promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.
- k. **Participación de la Comunidad Universitaria:** Involucramiento activo de estudiantes, docentes, personal administrativo y otros miembros de la comunidad educativa en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades y políticas del programa, promoviendo un sentido de pertenencia y colaboración.
- l. **Permanencia:** Estrategias y acciones destinadas a asegurar que los estudiantes continúen y culminen sus estudios en la universidad, proporcionando el apoyo necesario para superar obstáculos académicos, económicos y personales que puedan surgir durante su formación.
- m. **Persona con discapacidad:** La Organización Mundial de la Salud y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas utilizan el término "persona con discapacidad" para reconocer la igualdad de derechos y deberes de estos individuos. Esta perspectiva, respaldada por la Defensoría del Pueblo de Perú, considera a las personas con discapacidad como seres humanos con características distintas pero iguales en términos de derechos y responsabilidades, abarcando deficiencias físicas, sensoriales, mentales e intelectuales.

TÍTULO II

PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

CAPÍTULO I

OBJETIVO, PRINCIPIOS Y FUNCIONES DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 5. Objetivo

El programa tiene por objetivo promover e impulsar el tránsito universitario de calidad de los estudiantes de la UNDAR, con servicios de promoción, prevención, atención y seguimiento del bienestar integral, favoreciendo el acceso, la permanencia y el acompañamiento de los estudiantes. Esto incluye incentivar la excelencia académica, asegurando el acceso y la continuidad de los estudiantes en la universidad, brindar acompañamiento académico, social y psicológico para facilitar su adaptación a la vida universitaria, y promover e implementar estrategias que contribuyan a su permanencia.

Artículo 6. Principios

- a. **Inclusión:** Garantizar la participación plena y equitativa de todos los estudiantes, eliminando barreras y discriminaciones para asegurar igualdad de oportunidades independientemente de su origen socioeconómico, género, etnia o condición de discapacidad.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Versión	01
			Fecha	10-07-2024
			Página	7 de 26

- b. **Equidad:** Asegurar un trato justo y la provisión de los recursos necesarios para que todos los estudiantes puedan alcanzar su máximo potencial, atendiendo a sus necesidades y contextos individuales.
- c. **Calidad Educativa:** Compromiso con la excelencia en los procesos de enseñanza-aprendizaje y en los servicios de acompañamiento, asegurando altos estándares académicos y de apoyo integral.
- d. **Accesibilidad:** Facilitar el acceso a la educación y a los servicios de bienestar universitario, proporcionando las adaptaciones necesarias para que todos los estudiantes puedan ingresar, transitar y culminar su carrera universitaria en condiciones de igualdad.
- e. **Acompañamiento Integral:** Ofrecer un apoyo holístico que incluya asesoramiento académico, psicológico y social, favoreciendo la adaptación, permanencia y éxito de los estudiantes en su vida universitaria.
- f. **Continuidad:** Implementar estrategias y acciones que aseguren la permanencia de los estudiantes en la universidad, reduciendo las tasas de deserción y fomentando el egreso oportuno.
- g. **Participación:** Fomentar la participación activa de toda la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y familias, en el desarrollo y mejora continua del programa.
- h. **Prevención y Promoción del Bienestar:** Desarrollar acciones preventivas y de promoción de la salud y el bienestar integral de los estudiantes, abordando tanto aspectos físicos como emocionales y sociales.
- i. **Transparencia y Rendición de Cuentas:** Mantener una gestión transparente y responsable del programa, con mecanismos de evaluación y retroalimentación continua para asegurar su eficacia y eficiencia.
- j. **Innovación y Mejora Continua:** Promover la innovación en las prácticas educativas y de acompañamiento, y establecer procesos de evaluación continua para mejorar las estrategias y adaptarse a las necesidades cambiantes de los estudiantes y del entorno educativo.

Artículo 7. Funciones

Las funciones del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento son las siguientes:

- a. **Promoción del acceso:** Desarrollar e implementar estrategias y acciones que faciliten el ingreso de estudiantes a la universidad, asegurando que los procesos de admisión sean inclusivos y equitativos.
- b. **Acompañamiento integral:** Proporcionar apoyo académico, social y psicológico a los estudiantes, ayudándoles a adaptarse a la vida universitaria y a superar los desafíos que puedan enfrentar durante su formación.
- c. **Fomento de la permanencia:** Diseñar y aplicar iniciativas que prevengan la deserción estudiantil y que motiven a los estudiantes a continuar con sus estudios hasta su finalización exitosa.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	8 de 26

- d. **Desarrollo de habilidades sociales:** Fomentar el desarrollo de habilidades interpersonales y sociales que faciliten la integración de los estudiantes en la comunidad universitaria.
- e. **Prevención y promoción del bienestar:** Implementar programas y actividades preventivas que promuevan la salud física y mental de los estudiantes, así como su bienestar general.
- f. **Evaluación y mejora continua:** Establecer mecanismos de evaluación continua del programa y sus componentes, recopilando retroalimentación para mejorar las estrategias y adaptarlas a las necesidades de los estudiantes.
- g. **Inclusión y equidad:** Garantizar que todas las acciones y servicios del programa sean accesibles para todos los estudiantes, sin discriminación alguna, y que promuevan la igualdad de oportunidades.
- h. **Desarrollo de competencias y talentos:** Ofrecer programas y actividades que incentiven la excelencia académica y el desarrollo de competencias y talentos individuales de los estudiantes.
- i. **Coordinación interinstitucional:** Facilitar la colaboración entre diferentes direcciones y unidades de la Universidad para asegurar un enfoque integral y coordinado en la atención a los estudiantes.
- j. **Comunicación y difusión:** Informar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los servicios y apoyos disponibles, asegurando que todos los estudiantes conozcan y puedan acceder a los recursos que ofrece el programa.
- k. **Apoyo logístico y administrativo:** Proveer el soporte logístico y administrativo necesario para la implementación efectiva de las actividades y servicios del programa, asegurando su eficiencia y sostenibilidad.

Artículo 8. Derechos del estudiante

En el Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, el estudiante tiene los siguientes derechos:

- a. Recibir inducción a la vida universitaria
- b. Acceder al servicio de comedor universitario, de ser becado.
- c. No pagar derecho de matrícula, de ser becado
- d. Participar en los diversos talleres de sensibilización programados.
- e. Recibir orientación y consejería permanente, a solicitud del estudiante o por derivación del docente tutor.
- f. Recibir un trato inclusivo aquellos estudiantes con discapacidad y distintos bagajes culturales.

Artículo 9. Deberes del estudiante

En el Programa de acceso, permanencia y acompañamiento, el estudiante tiene los siguientes deberes:

- a. Asistir obligatoriamente a las reuniones, capacitaciones o talleres de inducción a la vida universitaria.
- b. Asistir puntualmente a las entrevistas o citas programadas por servicio social, servicios de salud o servicio psicopedagógico, según corresponda.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Versión	01
			Fecha	10-07-2024
			Página	9 de 26

CAPITULO II

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 10. En concordancia con la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) el presente reglamento considera también los siguientes principios:

- a) **El estudiante como centro:** Todos los actores involucrados en el sistema universitario, concentran sus acciones en el bienestar del estudiante y la mejora de la calidad del servicio educativo que esta recibe.

Como sujeto de derecho a una educación superior de calidad, los jóvenes cuentan con la información necesaria y oportuna para tomar decisiones adecuadas respecto a su formación universitaria. La formación universitaria es integral y, en este sentido, cuando se provee, contribuye al proceso de socialización del estudiante, para lo cual afina su intelecto y su sensibilidad mediante el desarrollo de competencias intelectuales, artísticas, morales y aquellas que contribuyen a su pensamiento crítico. Finalmente, cuando esta se concluye, permite al egresado insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivo, competitivo y valorado por el mercado laboral; y a su vez, se constituye como parte y actor de fomento de una sociedad movilizadora por los principios de justicia, ética, solidaridad y respeto por la diferencia.

- b) **Inclusión y equidad:** Todos los actores involucrados en el sistema universitario promueven y garantizan el acceso, permanencia y culminación satisfactoria de los estudios universitarios a todos los jóvenes del país; así como, la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, con enfoque de atención a la Diversidad.

De esta manera, la educación superior universitaria permite una efectiva movilidad social y económica, convirtiéndose en factor estratégico para lograr mayor equidad e inclusión social.

Artículo 11. El presente reglamento considera los siguientes ejes estratégicos para alentar al bienestar integral y complementar el proceso formativo del estudiante universitario:

- a) **Eje 01: Promover el acceso igualitario de los beneficiarios a los diversos servicios que brinda la UNDAR.**
- Acciones para el acceso oportuno de los estudiantes a los servicios universitarios.
 - Acciones de incidencia para el respeto de la cantidad de vacantes según normativa vigente.
 - Acciones de promoción vocacional para la música en el Centro Preuniversitario.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.13
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	Fecha	10-07-2024
		Página	10 de 26

b) Eje 02: Promover e implementar estrategias asociadas a una permanencia de calidad de los estudiantes en la UNDAR.

- Aplicación de una encuesta anual dirigida a estudiantes, docentes y personal administrativo sobre su percepción de las condiciones de bienestar en la universidad.
- Identificación y atención de situaciones personales, familiares y otras circunstancias colaterales que afecten el desempeño académico de los estudiantes a fin de brindarles apoyo oportuno.
- Intervención en situaciones de riesgo académico de los estudiantes y en los casos de relaciones poco saludables entre los diversos actores de la comunidad universitaria.
- Asesoramiento a los miembros de la comunidad universitaria para responder a sus inquietudes y preocupaciones con respecto a temas de bienestar (autocuidado, relaciones de género, inclusión, convivencia familiar, interacción en aula virtuales y no virtuales)

c) Eje 03: Establecer un sistema de acompañamiento académico, social, psicológico a los estudiantes durante la etapa universitaria con un enfoque integral.

- Intervención oportuna y pertinente a los casos sociales.
- Monitoreo académico permanente de los estudiantes matriculados por semestre, a cargo del docente tutor y responsable del servicio de psicopedagogía, para la prevención del riesgo académico. Los casos que lo requieran serán derivados a los servicios y programas de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Acompañamiento social individual de la trabajadora social a los estudiantes que requieran superar dificultades en el ámbito personal, socio familiar y académico, a fin de contribuir a su rendimiento académico y mejora en su convivencia familiar durante su permanencia en la universidad.
- Derivación a los estudiantes que lo requieran a otros servicios de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Soporte al Sistema de Tutoría, orientación y tutoría a los estudiantes que lo requieran para la prevención del riesgo académico, matrícula responsable y fortalecimiento del rendimiento, lo que estará a cargo del docente tutor y la responsable de psicopedagogía.
- Registro virtual de atención y seguimiento de los casos atendidos.

Artículo 12. De los talleres, consejería y actividades vivenciales que contribuyen a la formación integral del estudiante:

- a. Talleres de inducción a la vida universitaria:** Los talleres de inducción a la vida universitaria están diseñados para facilitar la adaptación de los nuevos estudiantes a su entorno académico y social. Incluyen una introducción a la historia y estructura de la universidad, información sobre programas de estudio y recursos disponibles como bibliotecas y laboratorios, así como normas y políticas académicas. Además,

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	11 de 26

se abordan aspectos de la vida estudiantil, oportunidades extracurriculares, y herramientas tecnológicas esenciales. También se proporcionan consejos prácticos sobre gestión del tiempo y técnicas de estudio, y se organizan actividades de integración y sesiones de preguntas y respuestas para resolver dudas y promover una red de apoyo entre los estudiantes.

b. Talleres de sensibilización a la vida universitaria: Los talleres de sensibilización a la vida universitaria preparan a los estudiantes para adaptarse a la cultura universitaria y desarrollar habilidades interpersonales esenciales. Incluyen temas de diversidad e inclusión, responsabilidad social, salud mental y física, ética académica, y ciudadanía digital. También abordan comunicación efectiva, resolución de conflictos, empoderamiento personal, y orientación vocacional. Además, se enfocan en estrategias de adaptación cultural y académica, y fomentan la creación de redes de apoyo y comunidad entre los estudiantes. Estos talleres buscan proporcionar una comprensión integral y promover una experiencia universitaria positiva y enriquecedora.

c. Orientación y consejería: La orientación y consejería se enfocan en apoyar a estudiantes en riesgo de deserción o con problemas de permanencia prolongada debido a diversos factores como desinformación, falta de redes de apoyo, dificultades académicas, problemas familiares, discapacidad, diferencias culturales o discriminación. Estas acciones, coordinadas por el responsable del servicio social, incluyen la atención inicial y valoración de los casos, derivando al Servicio de Psicopedagogía o de salud según sea necesario. El servicio de psicopedagogía diagnóstica, interviene y registra los casos en el sistema de orientación, además de planificar y ejecutar capacitaciones para mejorar las habilidades académicas de los estudiantes, abordando las necesidades específicas identificadas.

d. Actividades vivenciales de entrenamiento en empoderamiento y superación personal: Las actividades vivenciales de entrenamiento en empoderamiento y superación personal están diseñadas para desarrollar habilidades prácticas y fortalecer la confianza y resiliencia de los estudiantes a través de experiencias participativas. Estas incluyen dinámicas de grupo, técnicas de coaching y mentoría, ejercicios de autoconocimiento, desarrollo de habilidades de liderazgo, manejo del estrés, actividades de empoderamiento, talleres de comunicación asertiva, retos al aire libre, y proyectos de servicio comunitario. Además, se realizan evaluaciones periódicas y sesiones de retroalimentación para medir el progreso y ajustar los planes de desarrollo personal, preparándolos para enfrentar y superar desafíos tanto académicos como personales.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Versión	01
			Fecha	10-07-2024
			Página	12 de 26

CAPITULO III

VINCULACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO CON OTROS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Artículo 13. El programa de programa de acceso, permanencia y acompañamiento, forma parte del Servicio Social, por lo que se vincula directamente con todos los servicios y programas de la Dirección de Bienestar Universitario, a través de la derivación de casos a fin de ser atendidos por el equipo multidisciplinario, así mismo se recepcionan casos derivados de la Tutoría. A continuación, los programas de la Dirección de Bienestar Universitario que se vinculan con el Programa de Acceso, permanencia y acompañamiento, son:

a. Programa de Atención a la Diversidad:

1. Atención a estudiantes detectados con discapacidad física, sensorial, intelectual y mental, para su evaluación social. Asimismo, aquellos estudiantes con diversidad cultural (pueblos indígenas u originarios del Perú).
2. Dar soporte social a los estudiantes.
3. Realizar las visitas domiciliarias con el equipo multidisciplinario.

b. Programa de Becas:

El programa de becas para estudiantes de la UNDAR, brinda soporte socioeconómico durante el proceso universitario de los estudiantes, proponiendo dos estrategias de otorgamiento de becas, que busca reconocer y premiar la excelencia académica, así mismo, dar oportunidades a aquellos con alguna dificultad económica para continuar con sus estudios universitarios, garantizando así su permanencia estudiantil.

b.1. Beca Alimentaria (Comedor Universitario)

Esta estrategia tiene la finalidad de brindar soporte de alimentación a los estudiantes mediante un sistema subsidiado, y semisubsidiado, lo cual contribuye a mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, evitando su deserción.

b.2. Beca Matrícula

Esta estrategia tiene la finalidad de brindar un estímulo económico, exonerando el pago total o parcial de la matrícula, promoviendo el rendimiento académico de los estudiantes y evitando su deserción; se otorga a aquellos estudiantes que se encuentran en condición socioeconómica baja o de salud menos favorable.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	13 de 26

Asimismo, es importante manifestar que las actividades para este programa, están netamente relacionados al otorgamiento y seguimiento de estos beneficios, los cuales están regulados a través de sus reglamentos.

c. Servicio de Salud:

Brinda atención de salud de forma oportuna a los estudiantes, personal docente y no docente, de ser el caso refiere al paciente que presenta signos de emergencia que comprometan su integridad física y/o su vida, al centro de salud más cercano a la UNDAR.

Brinda atención prioritaria a las personas con discapacidad y distintos bagajes culturales, sin importar su condición social, religión, sexo u otra causa; contribuyendo así a la inclusión de los usuarios del servicio de salud.

d. Servicio de Biblioteca:

Brinda a los estudiantes, docentes, personal administrativo, egresados y visitantes externos en general, el acceso a nuestros recursos bibliográficos, hemeroteca, partituras y archivos audiovisuales, mediante el cumplimiento obligatorio de normas. Facilitar espacios de estudio y colaboración, promueve la lectura, asegura el acceso a tecnologías y coordina horarios y servicios para favorecer el éxito académico y la permanencia de los estudiantes en la universidad. Esta colaboración busca crear un entorno de aprendizaje enriquecedor que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes y a su éxito académico.

e. Servicio de Psicopedagogía:

Este servicio brinda acceso y acompañamiento a los estudiantes a través de orientación vocacional, así como atención psicopedagógica y/o psicológica a quienes lo requieran. Tiene la finalidad de contribuir al desarrollo óptimo de salud mental de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, por medio de la consejería psicológica o tratamiento respectivo en las diversas áreas.

CAPITULO IV

RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO

Artículo 14. Responsable de su implementación

El programa estará a cargo del (a) trabajador(a) social, responsable de los programas del Servicio Social.

Artículo 15. Funciones del responsable del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento

- Implementación, seguimiento, control y acompañamiento estudiantil.
- Desarrolla y diseña el programa.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	14 de 26

- Coordina con otras áreas los servicios de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Capacita al personal y gestiona recursos eficientemente.
- Realiza un seguimiento continuo del rendimiento académico.
- Implementa evaluaciones periódicas.
- Asegura el cumplimiento de normativas vinculadas al Servicio Social.
- Proporciona apoyo psicosocial, orientación académica y profesional.
- Fomenta la integración y el sentido de comunidad a través de actividades extracurriculares y de voluntariado.

Artículo 16. Seguimiento y control

El director(a) de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el profesional responsable del Servicio Social deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades.



TITULO III

MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES

CAPITULO I

EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Artículo 17. Evaluación Socioeconómica

Esta evaluación tiene como finalidad comprender la situación económica y social del solicitante, con el propósito de determinar su elegibilidad para acceder a los servicios e identificar sus necesidades específicas de atención.

Artículo 18. Procedimiento de Evaluación

- Solicitud y Registro:** El proceso de evaluación socioeconómica se iniciará con la recepción de la solicitud por parte del solicitante. Esta solicitud deberá incluir información básica del solicitante y su situación actual. Posteriormente, se registrará la solicitud en el sistema correspondiente.
- Recopilación de Información:** Se recopilará información relevante sobre la situación económica y social del solicitante, incluyendo ingresos, gastos, situación laboral, composición familiar, vivienda, educación, salud, entre otros aspectos pertinentes. Esta información podrá ser obtenida a través de la Ficha Socioeconómica (Anexo N°01: Ficha Socioeconómica) y documentos proporcionados por el solicitante.

CAPITULO II

DOCUMENTACIÓN Y TRÁMITES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES

Artículo 19. Documentación requerida

- Presentación de la solicitud por mesa de partes según Formulario único de trámite.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Versión	01
			Fecha	10-07-2024
			Página	15 de 26

- b. Copia de DNI.
- c. Declaración Jurada de No Adeudo a la Universidad (Anexo N°02 Declaración Jurada de no Adeudo) del semestre anterior según tasa administrativa correspondiente, completamente rellena, la cual tiene carácter de declaración Jurada.
- d. Reporte de notas del semestre anterior, según corresponda.
- e. No tener cursos desaprobados ni inhabilitados.
- f. Certificados que lo acrediten como; persona con discapacidad, deportista calificado, víctima de violencia o persona en situación de pobreza o pobreza extrema, según corresponda.
- g. Otros documentos particulares si así lo requiera la modalidad de postulación, mediante la convocatoria.

Artículo 20. Trámites y procedimiento:

Para solicitar las becas que garantizan el Acceso, Permanencia y Acompañamiento el estudiante debe cumplir con todos la documentación señalada líneas arriba.

A. Trámites:

1. Presentar en mesa de partes la carpeta (Folder manila forrado color guinda) con el Formato Único de Trámite (FUT) y los documentos sustentatorios debidamente llenados y firmados en las fechas programadas.

B. Procedimiento:

1. La primera evaluación es documentaria, la cual determina si corresponde la visita del personal del Servicio Social.
2. El Servicio Social realiza la evaluación socioeconómica (Anexo N° 1), la cual incluye una entrevista durante la visita domiciliaria. Los resultados de la evaluación son inapelables y comunicados por la Dirección de Bienestar Universitario al estudiante, a través de su correo electrónico y la pagina institucional de la UNDAR (<https://www.undar.edu.pe/>) dentro de los plazos previstos.
3. La Dirección de Bienestar Universitario evalúa el informe proporcionado por el Servicio Social.
4. La Dirección de Bienestar Universitario otorga la Beca Alimentaria, la cual entra en vigencia a la apertura del servicio de comedor; así mismo, otorga la Beca Matrícula.

Artículo 21. Seguimiento del servicio

- a. La Dirección de Bienestar Universitario, a través del responsable del programa de becas realizará el seguimiento de los usuarios del Comedor Universitario y de los beneficiarios de la Beca Matrícula.
- b. Se realizará la supervisión del régimen dietético establecido en coordinación con el responsable del programa de alimentación saludable y el personal de nutrición de la UNDAR.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	16 de 26

CAPITULO III

DERIVACIÓN A SERVICIOS SOCIALES

Artículo 22. Derivación a servicios sociales.

El objetivo de la derivación a servicios sociales es asegurar que los estudiantes identificados como necesitados de apoyo a través de la evaluación socioeconómica reciban de manera oportuna y adecuada los servicios y recursos que la universidad ofrece para facilitar su acceso, permanencia y éxito académico.

Artículo 23. Identificación de necesidades

- Basándose en los resultados de la evaluación socioeconómica, la Dirección de Bienestar Universitario identificará las necesidades específicas de cada estudiante.
- Estas necesidades pueden incluir, pero no se limitan a:

- ✓ Alimentación
- ✓ Transporte
- ✓ Vivienda
- ✓ Asistencia de salud
- ✓ Apoyo psicológico y social



Artículo 24. Plan de derivación personalizado

- Se elaborará un plan de derivación personalizado para cada estudiante identificado con necesidades, detallando los servicios a los que será derivado.
- Este plan incluirá:

- ✓ Los tipos de apoyo que recibirá el estudiante.
- ✓ Los procedimientos para acceder a cada servicio.
- ✓ Los responsables de cada unidad de servicio.

Artículo 25. Servicios de comedor universitario

Los estudiantes derivados a los servicios de comedores universitarios recibirán los siguientes beneficios:

- ✓ Normas y regulaciones de los comedores.
- ✓ Comidas saludables y equilibradas.
- ✓ Trato digno.
- ✓ Información clara.
- ✓ Participación en evaluaciones.
- ✓ Ambiente seguro y limpio.
- ✓ Atención a necesidades especiales.
- ✓ Transparencia en la Privacidad.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Versión	01
			Fecha	10-07-2024
			Página	17 de 26

- ✓ Expresión de quejas y sugerencias.
- ✓ Igualdad de trato.

Artículo 26. Servicio de transporte universitario

El servicio de transporte universitario se implementará cuando haya una demanda suficiente por parte de la comunidad estudiantil, se cuente con los recursos necesarios para su operación y se haya evaluado su viabilidad logística y financiera.

Artículo 27. Servicio de vivienda universitaria

El servicio de vivienda universitaria se implementará cuando haya una demanda suficiente y una necesidad clara por parte de los estudiantes que requieran alojamiento, se disponga de los recursos adecuados para su establecimiento y mantenimiento, y se haya realizado un análisis exhaustivo de la viabilidad económica y logística de su implementación. Además, es importante considerar la disponibilidad de infraestructura adecuada y el cumplimiento de los requisitos de seguridad y comodidad para los residentes.

Artículo 28. Apoyo psicológico y social

Los estudiantes que necesiten apoyo psicológico y social serán referidos a:

- a. Servicio de Psicopedagogía
- b. Servicio Social

Artículo 29. Seguimiento y monitoreo

La Dirección de Bienestar Universitario realizará un seguimiento continuo del plan de derivación personalizado de cada estudiante.

- a. Se evaluará regularmente la efectividad de los servicios proporcionados y se harán ajustes, según sea necesario.
- b. Los estudiantes tendrán acceso a un asesor o tutor asignado que los acompañará durante su permanencia en la universidad.

CAPITULO IV

INFORME SOCIAL

Artículo 30. Informe Social

El informe social consiste en proporcionar una evaluación detallada y documentada de la situación socioeconómica de los estudiantes y sus familias, con el fin de fundamentar la toma de decisiones respecto a la derivación a los servicios y programas de apoyo que ofrece la universidad.

Artículo 31. Elaboración del Informe Social

El informe social será elaborado por profesionales en trabajo social de la Dirección de Bienestar Universitario.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	18 de 26

La elaboración del informe incluirá:

- Recopilación de información a través de entrevistas con el estudiante y su familia.
- Visitas domiciliarias cuando sea necesario.
- Revisión de la documentación proporcionada por el estudiante.
- Evaluación de la situación económica, social y familiar del estudiante.

Artículo 32. Contenido del Informe Social

El informe social deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

32.1. Datos de identificación del estudiante:

- Nombre completo, edad, carrera, año de estudio.
- Información de contacto.

32.2. Situación económica:

- Ingresos familiares.
- Gastos mensuales.
- Condiciones laborales de los padres o tutores.

32.3. Condiciones de vivienda:

- Tipo de vivienda (propia, alquilada, prestada).
- Condiciones físicas de la vivienda.
- Número de personas que habitan en el hogar.

32.4. Composición familiar:

- Estructura familiar (número de miembros, edades, relación con el estudiante).
- Dependientes económicos.

32.5. Situaciones de vulnerabilidad:

- Presencia de enfermedades crónicas o discapacidades en el estudiante o en su familia.
- Cualquier otra situación que pueda afectar el bienestar del estudiante.

32.6. Observaciones y recomendaciones:

- Comentarios del trabajador social sobre la situación general del estudiante.
- Recomendaciones sobre los servicios y apoyos que debería recibir el estudiante.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	19 de 26

Artículo 33. Procedimiento para la realización del Informe Social

33.1. Solicitud: El estudiante deberá solicitar la realización del informe social a la Dirección de Bienestar Universitario.

33.2. Entrevistas y Visitas Domiciliarias:

- Se programarán entrevistas con el estudiante y, si es necesario, con su familia.
- Se realizarán visitas domiciliarias para verificar la información proporcionada.

33.3. Revisión documental: Se revisará la documentación entregada por el estudiante, asegurándose de su veracidad y completitud.

33.4. Redacción y presentación: El trabajador social elaborará el informe y lo presentará al Comité de Evaluación Socioeconómica.

Artículo 34. Uso del Informe Social

34.1. El informe social será utilizado para:

- Determinar la elegibilidad del estudiante para los programas de apoyo.
- Identificar las necesidades específicas del estudiante.
- Guiar la derivación a los servicios adecuados.

34.2. El informe será confidencial y solo accesible al personal autorizado.

Artículo 35. Responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario

La Dirección de Bienestar Universitario es responsable de:

- Coordinar la elaboración de los informes sociales.
- Asegurar la precisión y confidencialidad de la información contenida en los informes.
- Proporcionar el seguimiento necesario para garantizar que los estudiantes reciban el apoyo adecuado basado en los resultados del informe.

CAPITULO V

CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Artículo 36. Capacitación y sensibilización:

La capacitación y sensibilización consiste en promover un entorno universitario inclusivo y solidario, en el que todos los miembros de la comunidad universitaria estén conscientes de

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.13
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	Fecha	10-07-2024
		Página	20 de 26

las necesidades y derechos de los estudiantes que requieren apoyo, y estén preparados para contribuir a su bienestar y éxito académico.

Artículo 37. Programas de Capacitación

37.1. Destinatarios:

- Personal docente y no docente de la universidad.
- Estudiantes, estudiantes voluntarios y representantes estudiantiles.

37.2. Contenidos:

- Información sobre los programas de acceso, permanencia y acompañamiento.
- Técnicas y estrategias para apoyar a estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- Derechos y deberes de los estudiantes beneficiarios de los programas de apoyo.
- Sensibilización sobre la importancia de la inclusión y la equidad en el entorno universitario.

Artículo 38. Modalidades de capacitación

- Talleres Presenciales:** Sesiones prácticas y participativas para el personal y los estudiantes.
- Talleres Virtuales:** Programas de formación disponibles en plataformas digitales para facilitar el acceso.
- Seminarios y Conferencias:** Espacios de discusión y aprendizaje sobre temas relevantes a la inclusión y el apoyo estudiantil.

Artículo 39. Programas de Sensibilización

- Campañas de concientización:** Actividades y materiales informativos para promover la comprensión y el apoyo a los estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- Eventos y actividades culturales:** Celebraciones, jornadas y eventos que fomenten la integración y el respeto por la diversidad.
- Charlas y testimonios:** Espacios donde los estudiantes beneficiarios puedan compartir sus experiencias y necesidades, promoviendo la empatía y la solidaridad.

Artículo 40. Implementación de los Programas

- Responsabilidad:** La Dirección de Bienestar Universitario, en coordinación con otras dependencias, será responsable de la organización e implementación de los programas de capacitación y sensibilización.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.13
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO	Fecha	10-07-2024
		Página	21 de 26

- b. **Evaluación:** Se realizarán evaluaciones periódicas de los programas para medir su efectividad y realizar mejoras continuas.

Artículo 41. Participación activa de la comunidad universitaria

- a. **Involucramiento del personal:** El personal docente y no docente deberá participar activamente en los programas de capacitación y sensibilización.
- b. **Voluntariado estudiantil:** Se fomentará la participación de estudiantes voluntarios en actividades de apoyo y sensibilización.
- c. **Colaboración interinstitucional:** La universidad podrá establecer alianzas con otras instituciones y organizaciones para fortalecer los programas de capacitación y sensibilización.

Artículo 42. Sensibilización continuada

- a. **Cultura de inclusión:** Promover una cultura continua de inclusión y apoyo dentro de la universidad.
- b. **Revisión de políticas:** Evaluar y ajustar las políticas universitarias para asegurar que reflejen el compromiso con la inclusión y la equidad.
- c. **Retroalimentación:** Establecer mecanismos de retroalimentación para recibir y atender las sugerencias y preocupaciones de la comunidad universitaria respecto a la inclusión y el apoyo estudiantil.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO

Artículo 43. Evaluación de Satisfacción del Usuario

Consiste en medir la percepción y satisfacción de los estudiantes con respecto a los servicios y apoyos recibidos, con el fin de identificar áreas de mejora y asegurar la calidad y efectividad de los servicios y programas ofrecidos por la UNДАР.

Artículo 44. Metodología de Evaluación

- a. **Encuestas:** Realización de encuestas periódicas a los estudiantes beneficiarios de los programas de apoyo para evaluar su satisfacción.
- b. **Entrevistas y grupos focales:** Conducción de entrevistas individuales y grupos focales para obtener una comprensión más profunda de las experiencias y percepciones de los estudiantes.
- c. **Buzón de sugerencias:** Implementación de un buzón de sugerencias (físico y digital) para que los estudiantes puedan proporcionar retroalimentación de manera continua.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	22 de 26

Artículo 45. Contenidos de la Evaluación

La evaluación de satisfacción del usuario abarcará los siguientes aspectos:

- Calidad de los servicios:** Opiniones sobre la calidad de los servicios que brinda la Dirección de Bienestar Universitario de la UNДАР.
- Accesibilidad:** Evaluación de la facilidad de acceso a los servicios y la claridad de los procedimientos.
- Atención y trato:** Percepción sobre la amabilidad, respeto y profesionalismo del personal encargado de brindar los servicios.
- Impacto en el bienestar:** Opiniones sobre cómo los servicios han impactado en el bienestar académico, emocional y social de los estudiantes.
- Recomendaciones y sugerencias:** Espacio para que los estudiantes propongan mejoras y nuevas ideas para los servicios y programas de apoyo.

Artículo 46. Frecuencia de la Evaluación

- Encuestas Trimestrales:** Las encuestas de satisfacción se realizarán al final de cada trimestre académico.
- Evaluaciones Anuales:** Se llevarán a cabo evaluaciones más exhaustivas una vez al año para obtener una visión global de la satisfacción y el impacto de los programas.
- Revisión Continua:** El buzón de sugerencias estará disponible de manera continua, permitiendo una retroalimentación constante.

Artículo 47. Análisis y Reporte de Resultados

- Análisis de datos:** la Dirección de Bienestar Universitario analizará los datos recopilados para identificar tendencias, fortalezas y áreas de mejora.
- Informe de resultados:** Se elaborará un informe de resultados que incluirá:
 - Resumen de los hallazgos.
 - Análisis de los comentarios y sugerencias.
 - Recomendaciones para mejoras.
- Difusión de resultados:** Los resultados y las medidas tomadas serán comunicados a la comunidad universitaria de manera transparente.

Artículo 48. Implementación de mejoras

- Plan de Acción:** Basándose en los resultados de la evaluación, se desarrollará un plan de acción para implementar las mejoras necesarias.
- Seguimiento y monitoreo:** Se realizará un seguimiento continuo de las acciones implementadas para asegurar su efectividad.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Versión	01
			Fecha	10-07-2024
			Página	23 de 26

- c. **Participación de los estudiantes:** Los estudiantes serán involucrados en el proceso de mejora, asegurando que sus voces y necesidades sean escuchadas y atendidas.

Artículo 49. Responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario

- a. **Coordinación de la evaluación:** la Dirección de Bienestar Universitario será responsable de coordinar y ejecutar las evaluaciones de satisfacción del usuario en coordinación con el Servicio Social.
- b. **Confidencialidad:** Se garantizará la confidencialidad de las respuestas y comentarios proporcionados por los estudiantes.
- c. **Mejora Continua:** La Dirección de Bienestar Universitario se compromete a utilizar los resultados de las evaluaciones para promover una mejora continua en la calidad de los servicios ofrecidos.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Bienestar Universitario y en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA: El presente reglamento podrá ser reformulado y/o actualizado cuantas veces sea necesario a partir del primer año de su vigencia, por la Dirección de Bienestar Universitario.

TERCERA: Durante el proceso de constitución de la Universidad los aspectos relacionados con las funciones de la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario son ejercidas por la Comisión Organizadora, mientras las funciones de los cargos de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, son ejercidos por el presidente, vicepresidente Académico y vicepresidente de Investigación, respectivamente.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	24 de 26

ANEXOS

ANEXO N°01 FICHA SOCIOECONÓMICA

FICHA SOCIOECONÓMICA DEL SOLICITANTE DE BECA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNДАР

1. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

1.1 Apellidos y Nombres					1.2. Edad:		1.3. Sexo	
1.4. Fecha de Nacimiento:	D	M	A	1.5. Lugar de Nacimiento:	Región	Provincia	Distrito	Localidad
1.6. DNI:					1.7. Teléf.	1.8. Correo:		
1.9. Dirección Actual:	Urb./Asoc./Coop./AA.HH				Calle/ Jr. /Av. /Psje.			N°
	-							
	Int. /Dpto.	Mz.		Lote	Grupo/Comité/Etapa		Centro Poblado	
	Comunidad			Distrito	Provincia		Región	

2. ESTUDIOS

2.1. Tipo de Institución Educativa donde concluyó sus estudios secundarios:	Estatad	Particular	Parroquial	Militar	Otros
2.2. Estudios actualmente en:	Facultad Profesional:			2.3. Semestre	
	Escuela Profesional:			2.4. Código de Estudiante	

3. COMPOSICIÓN FAMILIAR

3.1. Personas con quien vive actualmente el solicitante:

Nombres y Apellidos	Sexo	Edad	Estado Civil	Parentesco con solicitante	Grado de instrucción (Est. Concl.)	Ocupación principal (Especificar)	Ingreso mensual en soles	Apoyo a la economía familiar	
								Aporta, ¿Cuánto?	No aporta

3.2. N° de personas que tiene a cargo:

4. SITUACIÓN ECONÓMICA

4.1. Detalle de aporte económico mensual en el hogar:

Tipo de Ingreso	Padre S/.	Madre S/.	Estudiante S/.	Otras aportaciones a la Economía Familiar	Total de aporte en soles
a) Con boleta de pago					
b) Con recibo por honorarios					
c) Ingresos por negocio independiente formal					
d) Pensión de Jubilación, viudez, orfandad, alimentos					
e) Independiente informal					
TOTAL, INGRESOS MENSUALES S/.					

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.13
			Versión	01
	REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO		Fecha	10-07-2024
			Página	25 de 26

5. CALIDAD DE VIVIENDA Y SERVICIOS DE LA VIVIENDA FAMILIAR

5.1. Ubicación de la zona de vivienda: ☐ Rural ☐ Urbano marginal ☐ Urbano	5.2. El tipo de vivienda es: ☐ Casa independiente ☐ Dpto. en edificio ☐ Viv. en quinta ☐ Viv. en Vecindad (callejón, solar, corralón) ☐ Viv. Improvisada ☐ Multifamiliar Especifique:.....	5.3. Tenencia de la vivienda ☐ Alquilada ☐ Propia pagándola a plazos ☐ Propia totalmente pagada ☐ Guardianía ☐ Invasión ☐ Alojado ☐ Multifamiliar
5.4. El material predominante del piso es: ☐ Parquet o madera ☐ Lámina, asfálticas, vinílicos ☐ Losetas, terrazas ☐ Tierra ☐ Cemento pulido ☐ Madera (entablación) ☐ Falso piso	5.5. El material predominante de las paredes es: ☐ Ladrillo o bloque cemento terminado ☐ Ladrillo o bloque cemento sin tarrajeo ☐ Adobe o tapia ☐ Quincha (caña con barro) ☐ Piedra con barro ☐ Madera ☐ Estera / Otros	5.6. El material predominante del techo es: ☐ Concreto terminado ☐ Concreto armado sin tarrajeo ☐ Madera / Tejas ☐ Caña o estera ☐ Paja / hojas de palmera ☐ Cartón / plástico ☐ Calamina
5.7. ¿ Cuántos ambientes utilizan para dormir? ☐ Más de 03 personas por cuarto ☐ 03 personas por cuarto ☐ 01 a 02 personas por cuarto	5.8. ¿ Con qué bienes cuentan en el hogar? ☐ Televisor ☐ Refrigeradora ☐ Lavadora ☐ Computadora/laptop ☐ Auto para trabajar ☐ Auto para uso familiar ☐ Motocicleta	5.9. Servicios en la vivienda ☐ Teléfono fijo ☐ Internet ☐ Cable ☐ Agua ☐ Luz ☐ Desagüe
5.10. El alumbrado en su vivienda es: ☐ Con medidor de Luz ☐ Petróleo / Querosene ☐ Vela ☐ Ninguno	5.11. El servicio de agua es: ☐ Con red pública dentro vivienda ☐ Con red pública fuera vivienda ☐ Pozo artesanal/ pilón ☐ Quincha (caña con barro) ☐ Cisterna (Aguatero) ☐ Río /acequia ☐ Otros Especifique:.....	5.12. El servicio higienico es: ☐ Red pública dentro vivienda ☐ Red pública fuera vivienda ☐ Letrina y/o pozo ☐ No tiene servicio higiénico ☐ Otros Especifique:.....

6. RIESGOS SOCIALES

6.1. ¿Ha sido afectado en los últimos 30 días, usted, o algún miembro del hogar por alguno de los siguientes indicadores? Marque por cuales.	6.2. Frente a dificultades vividas por usted ¿Quién o quienes les brinda apoyo o soporte familiar? (especifique)	6.3. Actualmente ¿Se encuentra usted afiliado a algún tipo de seguro de salud?
---	---	---



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPañAMIENTO

Código

A.SBU/DG.13

Versión

01

Fecha

10-07-2024

Página

26 de 26

- ☐ Violencia terrorista
☐ Violencia familiar
☐ Adicciones (Alcohol/drogas)
☐ Orfandad (Certificado defunción)
☐ Abuso sexual
☐ Abandono
☐ Separación / Divorcio
☐ Problemas con la justicia
☐ Embarazo no deseado
☐ No presenta preocupación
☐ Otros

Especifique:.....

	Material	Económico	Emocional	Salud
Esposa				
Padres				
Hermanos				
Hijos				
Amigos				
Instituciones				
Otros				

- ☐ No tiene soporte
☐ No tiene dificultades

- ☐ EsSalud
☐ Seguro Privado de Salud
☐ Seguro PNP
☐ Seguro Integral de Salud -SIS
☐ Otros

Especifique:.....

Si no tiene ningún tipo de seguro de salud; ¿Dónde se atiende?

- ☐ Posta médica
☐ Hospital nacional
☐ Médico particular
☐ Medicina natural
☐ Ninguno
☐ Otros

Especifique:.....

6.4. En los últimos 30 días ¿Ud. o algún miembro del hogar presenta algún síntoma o enfermedad? (Especifique en el recuadro)

Enfermedades/ miembros	Esposa	Padre	Madre	Hermano	Hijo	Solicitante
Infecciosas (gripe, COVID-19, etc.)						
Congénitas						
Neo-formativas (cáncer)						
Metabólicas (diabetes)						
Alergias (asma)						
Convulsiones (epilepsia)						
Discapacidad						

Otros

/Especifique:.....

No presencia síntoma ni enfermedad

Nota: Si el postulante, esposa, hijos, padres y/o hermanos presentan algún problema clasificados dentro de Riesgos sociales: debe adjuntar las resoluciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE AJUSTA EstrictAMENTE A LA VERDAD

1. Consentimiento: Autorizo previa, libre y expresamente a la Universidad para que los datos recopilados en esta ficha sean solamente utilizados para fines académicos, de postulación y matrícula en la Universidad, ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 29733 de Protección de Datos Personales

2. Autorizo previa, libre y expresamente a la Universidad para, de ser necesario, obtenga información de centrales de riesgo respecto a mi condición social, financiera y/o bancaria (Ley 26702 de la SBS y AFP - Arts. 158° al 160°)

Visto de la Trabajadora Social

POSTULANTE:

Firma: _____
Nombres y Apellidos: _____
DNI: _____
Huánuco _____ de _____ de 20__

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"